

ESTUDIANTE EXTRANJERO NUEVO MAESTRÍA

1. Inscripción en línea

Valor de inscripción **\$90.000**

Inscríbase como aspirante: **Estudiante nuevo** [Aquí](#)

IMPORTANTE: Diligenciar el formulario de inscripción en su totalidad. Debe tener en cuenta que en el apartado de “**Información para transferencia**” debe contestar “**No**” a ambas preguntas.

2. Pago de la Inscripción

Imprima el recibo de pago en impresora láser para que el código de barras sea correctamente detectado por el lector.

- Bancos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Bancolombia (sólo pago con código de barras).
- En caja de la Universidad (sólo pago con tarjeta débito o crédito).
- Pago online [Aquí](#)

3. Admisión

Programas que requieren entrevista y examen de admisión: Maestría En Educación Y Derechos Humanos, Maestría En Derecho Administrativo, Maestría En Derecho Procesal Penal Y Teoría Del Delito. (Esté atento a la citación de la entrevista por parte de la Escuela de Posgrados)

4. Confirmación de admisión

Una vez la escuela de posgrados informe de su admisión, le llegará un correo electrónico con la notificación, el enlace para descargar la liquidación de matrícula general y el procedimiento a seguir luego del pago de la misma. (Recuerde revisar la bandeja de Spam o correos no deseados).

5. Carga de documentos

Dos (2) días hábiles después de realizar el pago de la matrícula usted debe cargar la documentación de matrícula ingresando [Aquí](#). Los documentos de matrícula son:

- Fotocopia de la cédula de extranjería y/o pasaporte y/o visa.
- En caso de nacionalidad colombiana, fotocopia del documento de identidad.
- Fotografía para el carné estudiantil.
- Fotocopia del acta de grado

NOTA: Según el Artículo 1 del Acuerdo 249 del 16 de mayo de 2022, **NO** es necesario que el acta o diploma de título profesional expedido por instituciones extranjeras deba estar acompañado de la providencia de homologación o nota de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación. Por lo tanto, **el título se debe acreditar mediante fotocopia del acta de grado.**

Los estudiantes de países no hispanoparlantes deben presentar certificado de suficiencia del idioma español expedido por las instituciones autorizadas para aprobar el español como lengua extranjera o idioma.

De acuerdo con la Resolución 4130 de 2013, por medio de la cual se adoptan los requisitos para todas y cada una de las clases de visas contempladas en el Decreto 834 del 24 de abril 2013, y se dictan otras disposiciones sobre su expedición, se fijan en el Artículo 20° Parágrafo primero.

Para información Sobre Visa y Cédula de Extranjería consulte el Decreto 834 del 24 de abril 2013 Art No. 4 y No.33 Ver [Resolución](#)



Admisiones y Registro
Tu aliado en el proceso académico

